



**Universidad**®  
**de Medellín**  
Ciencia y Libertad



# **Inducción Proveedores**

**Seguridad y Salud en el Trabajo**



# Nos complace darle la bienvenida a la Universidad de Medellín

*"Solos podemos hacer tan poco, juntos podemos hacer tanto."  
Helen Keller*



# Contenido

- 1) Lineamientos de la Universidad de Medellín
- 2) Definiciones
- 3) Peligros y riesgos asociados al puesto de trabajo
- 4) Normas obligatorias de seguridad
- 5) Plan de emergencias

# 1. Lineamientos de la Universidad de Medellín

# ¿Qué es el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)?

Es un sistema que se basa en la mejora continua para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.



# Política de seguridad y salud en el trabajo

Que la Universidad de Medellín, es una institución de educación superior fundamentada en su lema **Ciencia y Libertad** y comprometida con la excelencia académica, la formación integral, la generación de conocimiento y la promoción de la cultura, en un ambiente crítico y seguro tiene como política el riguroso cumplimiento de las normas colombianas, entre ellas las que se refieren a la seguridad y la salud en el trabajo, al plan estratégico de seguridad vial buscando propiciar el bienestar y seguridad de sus colaboradores, estudiantes, contratistas, subcontratistas y visitantes.

Que la Universidad de Medellín procura el mejoramiento continuo del SG-SST, el Plan estratégico de seguridad vial (PESV) y el plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias (PPPRE) mediante la ejecución de actividades encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en estudiantes, practicantes, contratistas, visitantes y demás partes interesadas que intervienen en las actividades de la universidad.

## RESUELVE:

**Artículo 1. Definiciones.** Para la aplicación de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Riesgo:** Probabilidad de que la exposición a un factor ambiental peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.
2. **Probabilidad:** Es la posibilidad de que la exposición al factor de riesgo en el genere accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
3. **Factor de riesgo:** Posible causa o condición que puede ser responsable de la enfermedad, lesión o daño.
4. **Peligro:** Fuente, situación o acto con un potencial de daño en términos de lesión, o enfermedad o una combinación de estas
5. **Incidente de trabajo (IT):** Suceso repentino que sobreviene por causa u ocasión del trabajo sin producir ningún tipo de lesión en el trabajador.
6. **Accidente de trabajo (AT):** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.
7. **Enfermedad Laboral (EL)** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.



# Política de seguridad y salud en el trabajo

**Artículo 2. Objeto.** Reducir la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes, enfermedades laborales y situaciones de emergencia que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades ejecutadas conforme a la estructura organizacional de la Universidad, en tal sentido se compromete con la programación y ejecución de actividades que propendan por la protección, prevención y promoción en beneficio de la salud y el bienestar físico, mental y social de sus empleados, estudiantes, contratistas, subcontratistas y visitantes, la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), del plan estratégico de seguridad vial (PESV), el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (PPRE) y el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

**Artículo 3. Recursos.** Asignar los recursos humanos, físicos, financieros y de otra índole necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan estratégico de seguridad vial y el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Los recursos deberán ser asignados conforme a las necesidades evidenciadas para dar cumplimiento al plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 4. Identificación y Control de riesgos.** Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos de las actividades propias del quehacer institucional y definir los controles administrativos o de ingeniería que contribuyan a prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los todos los empleados, contratistas, y demás partes interesadas de la universidad o causar daño en equipos e instalaciones o en su infraestructura, así como evaluar y considerar factores del entorno y sus posibles impactos para la Institución. Esta actividad será realizada por el equipo de seguridad y salud en el trabajo con la participación de los empleados y como mínimo una vez al año o cada vez que se identifiquen cambios en los riesgos. la información será consolidada en la matriz de riesgos y hace parte de la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

La definición y ejecución de los controles será responsabilidad de las áreas de interés, la alta dirección y el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) quienes administrarán y harán seguimiento permanente a la implementación de las acciones de mejora.





# Política de seguridad y salud en el trabajo

**Artículo 5. Participación.** Convocar a los empleados, partes interesadas, contratistas, subcontratistas, proveedores, estudiantes y visitantes de la Institución para que participen activamente en las jornadas de seguridad y salud en el trabajo, en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), Comité de Convivencia Laboral (CCL), Comité y Brigada de Emergencias (COE), además fomentar el desarrollo y la ejecución de las actividades de prevención, promoción y seguimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Promover y fomentar una cultura de autocuidado para prevenir la materialización de accidentes o incidentes de trabajo o tránsito y enfermedades laborales ocasionadas por el desarrollo de las actividades institucionales.

**Artículo 6. Publicación.** Con la finalidad de garantizar su conocimiento y contribuir con la cooperación y participación, esta política será publicada y difundida por todos los medios de comunicación de que dispone la Universidad, y estará publicada en dos lugares visibles de cada bloque del Campus Universitario y sedes de la universidad.

La política se encuentra aprobada por la alta dirección.



# Objetivos del SG-SST

## OBJETIVO GENERAL

- Continuar con la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo** en busca de promover entornos de trabajo más seguros y saludables, que favorezcan, la reducción de y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el cuidado de la salud, el bienestar físico, mental y social de los colaboradores, contratistas, subcontratistas, estudiantes, visitantes y demás partes interesadas de la Universidad de Medellín, contribuyendo de esta manera a fomentar el talento humano, al cumplimiento de la normatividad legal vigente y alineados con el plan de desarrollo Institucional 2021- 2025.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mantener en 5 el número de eventos ocurridos por accidentes de trabajo para el periodo comprendido entre enero y diciembre 2022.
- Mantener 10 días la severidad generada por accidentes de trabajo para el periodo comprendido entre enero y diciembre 2022.
- Mantener en cero la proporción de accidentes de trabajo mortales, así como, la incidencia y prevalencia de la enfermedad laboral.
- Reducir el ausentismo por causa médica durante el año 2022.
- Implementar en un 70 % el plan de trabajo y el plan de capacitación anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para periodo comprendido entre enero y diciembre 2022.
- Obtener una calificación superior al 86% en la evaluación de los estándares mínimos de SST conforme a la resolución 0312 de 2019 para el periodo comprendido entre enero y diciembre 2022.





## 2. Definiciones

- **Interesados:** para efectos de este documento, serán entendidos como interesados los proveedores, contratistas y subcontratistas.
- **Trabajos en alturas:** son aquellas actividades que impliquen riesgo de caída superior a 2 metros. (Resolución 4272 de 2021).
- **Trabajos en espacios confinados:** Un **espacio confinado** es un **espacio** cerrado, o en gran parte cerrado, que presenta, para los trabajadores, riesgos razonablemente previsibles de incendio, explosión, pérdida de conocimiento, asfixia o ahogamiento.
- **Trabajos en caliente:** Se consideran trabajos en caliente a **todas aquellas tareas que producen llamas abiertas, calor o chispas capaces de causar incendios o explosiones**. Los siguientes son ejemplos de trabajos en caliente: soldadura, corte, esmerilado, aplicación de recubrimientos de techo con soplete, etc.
- **Trabajos con energías peligrosas:** es el potencial de riesgo que existe durante la operación de las máquinas generado por su capacidad de movimiento
- **Trabajos con sustancias químicas:** la exposición laboral a estas sustancias se define como aquella situación en la que un trabajador puede recibir la acción de un agente químico, así como sufrir sus efectos perjudiciales, lo que puede suponer un daño para su salud. El concepto de exposición como magnitud, integra dos factores variables diferentes; la concentración o nivel de presencia del contaminante en el medio y el tiempo o duración de la propia exposición.
- **Plan estratégico de Seguridad Vial (PESV):** es el instrumento de planificación, que consignado en un documento, contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, el cual contendrá las acciones encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial.



## ¿Qué Es un Peligro?

Es una fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores.



## ¿Qué es Riesgo?

Es la combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad (consecuencia) del daño que puede ser causada por estos.



## ¿Qué es un acto Inseguro?

Comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente.



## ¿Qué es una Condición Insegura?

Circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente.

Por ejemplo, un piso húmedo puede suponer una condición insegura de trabajo, pues la persona puede caerse al caminar

# Incidente de trabajo

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

(Resolución 1401/2007)



# Accidente de trabajo



Evento que ocurre durante la ejecución de una actividad laboral, la cual genera algún tipo de lesión, perturbación funcional o psicológica en la persona.

(Resolución 1401/2007)

# 3. Peligros y riesgos asociados al puesto de trabajo



# Peligros y riesgos asociados al puesto de trabajo

## BIOMECANICOS

Posturas forzadas. Sobresfuerzo, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.



## PSICOSOCIAL

Gestión organizacional, características de la organización, condiciones del trabajo, condiciones del área.



## CONDICIONES DE SEGURIDAD

Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, transito, públicos



## FENOMENOS NATURALES

Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbes, precipitaciones



# Que hacer en caso de incidente o accidente de trabajo



**En caso de accidente de trabajo** todo trabajador del contratista o subcontratista, debe cumplir con el procedimiento que tenga su empresa y reportar a su ARL.

Todos los incidentes y accidentes relacionadas con el trabajo **también deben ser reportados al equipo de SST (seguridad y salud en el trabajo) de la Universidad de Medellín.** Este reporte debe ir acompañado de las acciones de mejoramiento para evitar que estos sucesos se vuelvan a presentar.

Contacto SST Universidad de Medellín:

[Auxiliar SST: smvilla@udem.edu.co](mailto:smvilla@udem.edu.co)

[Analista SST: lsvilla@udem.edu.co](mailto:lsvilla@udem.edu.co)

**(604) 5904500 11715-11724**

## 4. Normas obligatorias de seguridad

# Normas para la empresa contratista

## La empresa contratista debe:

- 1) Afiliar al Sistema de Seguridad Social integral a todos los trabajadores y pagar las obligaciones que en materia establezca el Gobierno nacional (Ley 100 de 1993 Libro I capítulo II pensiones, Libro II capítulo II Salud, Decreto 1295 de 1994 Capítulo III Ley 1562 de 2012 capítulo III). Asegurar la afiliación de acuerdo al nivel de riesgo de sus trabajadores. **Enviar los soportes previo inicio de labores a SST de la UdeM.**
- 2) Garantizar que cada trabajador reciba una inducción en seguridad y salud en el trabajo previa al inicio de labores, conforme a los riesgos laborales que implique para los trabajadores del contratista o subcontratista. (La UdeM verificará el cumplimiento mediante entrevistas directas a los contratistas)
- 3) Suministrar las herramientas y equipos apropiados de calidad y cantidad suficiente y asegurarse que se encuentren en óptimas condiciones de operación.
- 4) Suministrar y dotar a los colaboradores con los elementos de protección personal, de acuerdo a su actividad y la normatividad vigente: Decreto 1072 Artículo 2.2.4.2.2.16, Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124

- 5) No permitir a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos. Respetar los espacios para fumadores existentes en la UdeMedellín (Resolución 1956 de 2008).
- 6) Garantizar que todo su personal cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo y especialmente las establecidas por la universidad.
- 7) No permitir a su personal el uso de instalaciones eléctricas improvisadas, estas deberán garantizar la seguridad de los empleados que las manipulen.
- 8) No permitir a su personal el ingreso a las áreas a las cuales en las cuales se requiere previa autorización.
- 9) No permitir a su personal la manipulación de maquinas, equipos, herramientas, y muebles sin la previa autorización de las personas encargadas de la universidad.



10) Todo contratista o subcontratista deberá cumplir las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana: Para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg. y transporte en hombro máximo 50 kg., para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12.5 kg. y transporte en hombro máximo 20 kg. (Resolución 2400 de 1979 Artículos 390, 392).

11) Para la manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, el contratista u operador externo deberá en caso necesario proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. (Resolución 2400 de 1979 Título X, capítulo I

12) Para trabajo en alturas: los interesados deben informar de manera previa al área de SST de la Universidad de forma con el fin de obtener el aval para su ejecución.  
Documentación requerida.

- Las escalera y andamios deberán estar certificadas-entregar el soporte a SST de la UdeMedellín.

13) Trabajos en espacios confinados: conforme lo definido en Resolución 0491 de 2020, los interesados deberán cumplir con los requerimientos exigidos en la resolución



14) Trabajos en caliente: supervisor de trabajos en caliente SST con licencia y la competencia. La persona encargada de diligenciar el permiso de trabajo seguro en caliente deberá contar con licencia vigente en SST, con el fin de valorar los riesgos a través de la firma respectiva.

15) Trabajos con energías peligrosas: Adjuntar clase de matrícula conforme a la actividad que se valla a desarrollar, teniendo en cuenta que el técnico electricista solo puede ejercer en las clases y actividades que le hayan sido asignadas en su matrícula profesional.



16) Trabajos con sustancias químicas

- Listado de sustancias químicas a utilizar.
- Hojas de seguridad bajo sistema globalmente armonizado.
- Certificado de capacitación y formación del personal en manejo de sustancias químicas.

17) Fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

- Carné vigente de manipulación de alimentos.

# Normas para el trabajador contratista

- 1) Cumplir con los lineamientos que establezca la UdeM con relación a SST para contratistas
- 2) Cumplir a cabalidad con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.2.2.16).
- 3) Si usted tiene personal a cargo:
  - a) Garantizar que sus empleados, subcontratistas, y personas bajo su responsabilidad estén debidamente entrenados, presentarles la información acerca de los riesgos y prácticas de seguridad a seguir y asegurarse que se cumplan con las normas de seguridad correspondientes a los riesgos de los trabajos que realizan.



- b) Garantizar que sus empleados, subcontratistas, y personas bajo su responsabilidad estén debidamente entrenados, presentarles la información acerca de los riesgos y prácticas de seguridad a seguir y asegurarse que se cumplan con las normas de seguridad correspondientes a los riesgos de los trabajos que realizan.
- c) El personal contratista o subcontratistas deberá usar el elemento o equipo de protección requerido y específico para las labores (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- d) El personal contratista o subcontratistas está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para el reemplazo en caso de daño o pérdida de los elementos de protección personal (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).
- e) Los diferentes elementos y equipos de protección personal que utiliza el contratista o subcontratistas deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en la legislación nacional (Ley 9, Título III, artículos 85, 122, 123 y 124).





- 4) En caso de que las actividades a desarrollar sean de **alto riesgo** (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, trabajos en caliente o con sustancias químicas con alto riesgo de peligrosidad para la salud) **la persona encargada de seguridad y salud en el trabajo del contratista debe contactarse con el equipo de Seguridad y Salud en el trabajo y el supervisor del contrato de la universidad antes del inicio de las actividades** para realizar análisis de riesgos por oficio (ATS), el contratista no debe iniciar la actividad sin el aval del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Cumplir con Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) cuando aplique.



## 5. Plan de emergencias

# ¿Qué es el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias?

Es el conjunto de procedimientos para gestionar las situaciones de emergencia, con el objetivo de evitar o minimizar el daño y las pérdidas en vidas humanas, bienes materiales, la comunidad, el medio ambiente.



# ¿Quiénes hacen parte del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias?

Para la efectiva ejecución de los procedimientos definidos en el Plan, es importante que conozca los siguientes roles y sus responsabilidades:

## 1. COMITÉ DE EMERGENCIAS

Es el equipo líder en cada sede que administra la situación de emergencia.

## 2. BRIGADA DE EMERGENCIAS

Es el grupo de personas entrenadas para atender las principales situaciones de emergencias. Tienen conocimiento en primeros auxilios básicos y manejo de extintores. Durante una emergencia se identifican con chaleco **verde**.

## 3. COORDINADORES DE EVACUACION

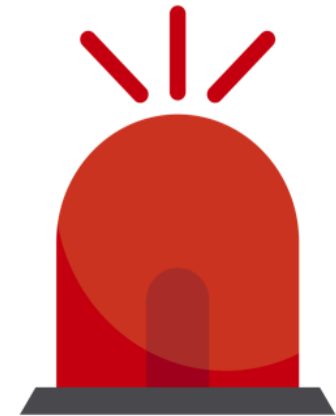
Son los encargados de orientar la salida segura de los ocupantes de las instalaciones y verificar su llegada en el punto de encuentro. Se identifican con chaleco verde, durante la emergencia.



## ¿Que debe hacer si identifica una situación de emergencia?

Si identifica una situación anormal que pueda desencadenar una emergencia, repórtela de inmediato a un integrante del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias más cercano, ya que él está en capacidad de evaluar la situación y definir las medidas a seguir.

Si dada la situación el Comité de Emergencias define que sí hay un riesgo en las instalaciones, se activará la señal de evacuación.



# ¿Que hacer en caso de emergencia?

- ✓ Conocer el plan de preparación y respuesta ante emergencias de la UdeMedellín.
- ✓ El contratista o subcontratista debe informar inmediatamente, cualquier situación de emergencia actual o potencial líder de contratación y equipo de SST (seguridad y salud en el trabajo) de la UdeMedellín.
- ✓ Acatar la señalización de emergencias. No obstruir equipos y señalización como: extintores, gabinetes contra incendio, entre otros.
- ✓ Si durante la permanencia del contratista u operador externo en sedes se presenta una emergencia, el personal deberá acatar las siguientes normas:
  - Conservar la calma y obedecer las órdenes de quien controla la emergencia.
  - Identificar a los coordinadores de evacuación, estos indicarán la ruta de evacuación que debe tomarse al momento de desalojar el lugar de trabajo.
  - Identificar la ruta de evacuación más cercana.
  - Dirigirse siempre al punto de encuentro establecido en el PPPRE. (plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias).

# Recomendaciones en caso de evacuación

- ✓ Camine ágilmente pero sin correr.
- ✓ Por ningún motivo se devuelva.
- ✓ Transite siempre por el lado derecho de las escaleras y pasillos, evitando ocupar todo el ancho de la ruta para permitir la entrada de grupos externos de apoyo en emergencias.
- ✓ Use siempre las escaleras en lugar del ascensor.
- ✓ Llegue hasta el Punto de Encuentro establecido y repórtese con el Coordinador de Evacuación.
- ✓ Participe en la verificación de llegada de todos los ocupantes del lugar de trabajo al Punto de Encuentro.
- ✓ Si durante la emergencia hay un visitante con usted, es su responsabilidad orientarlo hasta el Punto de Encuentro.
- ✓ Una vez pasada la emergencia, regrese a las instalaciones, solo si los integrantes del Plan de Emergencias lo autoricen.



# A quien contactar en caso de emergencias, accidentes o incidentes de trabajo

- Si se identifica una emergencia, sufre un accidente o identifica un riesgo comuníquese a la siguiente línea: **(604) 5904500 ext.11715**
- En caso de no establecer comunicación diríjase al personal de seguridad física ubicado en las porterías de la UdeMedellín.



# GRACIAS

**#CampusVivo**